No oposición a una concentración notificada

[Caso nº IV/M.261 — Volvo/Lex (2)]

(92/C 239/12)

Con fecha 4 de septiembre de 1992 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo (1). Todos aquellos que justifiquen un interés suficiente podrán obtener una copia de la decisión solicitándola por escrito a:

Comisión de las Comunidades Europeas
Dirección General de Competencia (DG IV)
Task Force de Operaciones de Concentración
Avenue de Cortenberg 150
B-1049 Bruselas.

(1) DO nº L 395 de 30. 12. 1989, p. 1; versión rectificada en DO nº L 257 de 21. 9. 1990, p. 13.